



PRECIOS DE SUSCRICION

En Madrid y provincias.—
Tres meses, 9 reales, seis, 16, y
un año, 50.

Ultramar.—Seis meses, ps. fs.
2-19; un año, ps. fs. 4-25.

Cuando la suscripción se satis-
faga en sellos, para mayor se-
guridad, la carta vendrá certifi-
cada.

LA IDEA,

REVISTA SEMANAL DE INSTRUCCION PUBLICA.

PUNTOS DE SUSCRICION

En Madrid.—Redacción-Ad-
ministración, Ponciano, núme-
ro 3, duplicado, 2.º izquierda.

En la Habana.—Librería de
D. A. Cueto, calle de O'Reilly,
núm. 70.

No se devuelve ningún es-
crito.

DIRECTOR: DON DOMINGO FERNANDEZ ARREA.

Lunes 17 de Febrero de 1873.

SUMARIO.

ADVERTENCIA.—SECCION DOCTRINAL.—El Profe-
sorado de las Escuelas normales.—Un aviso importan-
te.—NOTICIAS VARIAS.—SECCION OFICIAL.—
Mensaje de S. M. el Rey D. Amadeo I de Saboya á las
Córtes.—Contestacion de la Asamblea Nacional.—
VACANTES.—En la provincia de AVILA.—CORRES-
PONDENCIA PARTICULAR.—ANUNCIO.

ADVERTENCIA.

Para que nuestros suscritores no
padezcan equivocacion al hacer los
pagos, debemos advertir que, con ar-
reglo al valor de los nuevos sellos de
correos, corresponden, cuando la sus-
cripcion se paga adelantada.

TRIMESTRE 23 sellos de 10 centi-
mos de peseta.

SEMESTRE. 40 id. id.

AÑO..... 75 id. id.

Si el pago se hace por tiempo ven-
cido, se contará á razon de 3 reales el
mes, ó sean 8 sellos de 10 céntimos
de peseta.

Suplicamos tambien á nuestros
abonados que, siempre que les sea
posible, remitan el importe en libran-
zas ó letras para evitar extravios fre-
cuentes y facilitar el cobro á esta
Administración.

SECCION DOCTRINAL.

EL PROFESORADO DE LAS ESCUELAS.

NORMALES.

Bajo el mismo epígrafe con que encabezamos
este escrito, publicamos en el número 2 de
nuestra *Revista* un artículo, en el cual, después

de hacer algunas consideraciones acerca de la
Escuelas normales y de la mansa anarquía que rei-
na en los sueldos y ascensos de su personal, pe-
díamos la nivelacion de dotaciones y categorías,
en lo cual no veíamos más que un acto de repara-
cion y justicia.

Nuestro estimado colega *El Sistema*, creyendo
que nuestras apreciaciones favorecen poco á los
Directores de las Escuelas normales (en lo cual no
tendríamos ninguna culpa), y, lo que es más, asal-
tado por el temor de ver al comunismo espeluz-
nante invadir osadamente estos pacíficos estable-
cimientos y poner su mano sacrílega sobre el arca
santa de los patriarcas de la instruccion primaria,
nos endereza en su número del 2 del presente, el
artículo que reproducimos á continuacion:

«Ahora bien, dice *El Sistema*, á nuestro colega no le
agrada la distincion gerárquica entre los Profesores de una
misma Normal, distincion que está basada en la antigüe-
dad, en los servicios y méritos anteriores y en las funcio-
nes que desempeñan en la parte orgánica y administrativa
de los establecimientos. ¿Querrá tal vez el articulista de
LA IDEA establecer el comunismo entre los Maestros de
Escuela Normal y sólomente entre ellos? Porque en otro
caso la misma razon habria para pedir que en las Facul-
tades acabaran las categorías de entrada, ascenso y tér-
mino, nivelando á todos los catedráticos, y que en las Es-
cuelas de Madrid se igualara á los Maestros y á los auxi-
liares. Y así parece que piensa, puesto que no se hace car-
go más que de dos circunstancias, la funcion que desem-
peñan los Maestros en la enseñanza y la manera de ingre-
sar en el Profesorado. Una cosa idéntica pasa con los co-
munistas, que tampoco atienden más que á la manera de
ingresar en la vida y prescindien completamente de todo
lo que el hombre puede merecer por su asiduidad en el
trabajo, su talento, su economia, etc. etc., para propor-
cionar la mayor suma posible de bienestar á su familia.

Sin embargo, como ciertas ideas cunden por toda
partes y no hay desatino que no tenga sus partidarios,
aun en las clases que pasan por ilustradas, y si no díganlo
los espiritistas, no extrañaríamos que el articulista de LA

DEA tuviese también algo de Karl Marx; lo que nos extraña es que para esforzar sus argumentos recurra á comparaciones odiosas y no titubee en afirmar que *con frecuencia se cambian los papeles*; es decir, que los segundos y terceros tienen más suficiencia y mayor mérito é idoneidad que los primeros. Nosotros no sabemos lo que pueda haber de verdad en esta asercion; pero si es así, creeríamos más justo que se pidiera la reparacion y que se dieran los mejores puestos y las mayores recompensas á los que más lo mereciesen, y no igualar á los dignos y á los indignos. Lo de todos generales, ó todos soldados rasos, no nos parece ni medio regular. Si ha habido abusos, clámese que no se han provisto hace veinte años con arreglo á las prescripciones legales; para su provision no ha habido oposiciones ni concursos; puestos que debían considerarse como recompensa á los Profesores encanecidos en la enseñanza se han dado á advenedizos, que si se han distinguido en algo, ha sido tal vez en donde ménos debieron hacerlo como Maestros; esto es, en el campo del pandillaje político? Todo esto y mucho más, siendo cierto, podia decirse, y á no perderse completamente todo sentimiento de pudor, si no se remediaba el mal ya hecho se dificultaria su reproduccion y aumento.

«Pero porque en Madrid, pongamos por caso, se hayan cometido abusos vayamos á castigar á los Maestros de Sevilla, y que porque se hayan dado ascensos indebidos se mate el estímulo en el Profesorado, no lo creemos justo ni razonable. Que mientras hay Maestros que tienen 7.000 reales de sueldo, hay otros á quienes las Diputaciones respectivas, sin que se hayan visto obligadas á ello, abonan 18.000, mejor que mejor; pidamos que esto continúe, y que haya justicia en los concursos; y por más que los jóvenes no obtengan en su ingreso más que una modesta dotacion, sabrán también que su laboriosidad y aplicacion conseguirán la merecida recompensa. ¿Seria esto más que una cosa análoga al sobre-sueldo de los Maestros de las Escuelas públicas de niños, y que de seguro á nadie se le ha ocurrido impugnar? Si mañana el Gobierno se hiciera cargo del sostenimiento de las Escuelas Normales, no sería probablemente tan generoso; hoy hace cuanto puede hacer, que es fijar el mínimum de las dotaciones, y deja en libertad á las provincias para que aumenten aquellas, como deja también á los Ayuntamientos que suban los sueldos de los Maestros si les place.»

Suponemos que nadie creerá que el que escribe estas líneas trabaje *pro domo sua*, porque la provincia de Valladolid no se ha atacado nunca de accesos de generosidad tan sobresalientes, y los Profesores de su Escuela Normal no disfrutan más sueldo que el que estaba consignado á sus plazas hace veinticuatro años, y no tienen muchas esperanzas de coger más turrón, toda vez que ya se han quedado sin dientes para comerlo; pero como su estómago no se resiente aunque otros se atraquen, se conforman con su suerte, lo que no quita que les haya parecido mal que, para favorecer á unos, se deprima á otros y se les desacredite.»

Librenos Dios de pensar que el autor de estas líneas pueda hacer causa con el *comunismo*, ni siquiera con la grey *espiritista*, porque en sesudos Maestros no cabe tamaña bobería; pero si es cierto aquello de que por el hilo se saca el ovillo,

cualquiera diria con nosotros que el articulista debe tener algo y aun algos de Director; y al fin, esto, por poco que suelte, siempre será más sólido y sustancioso que la invocacion de los espíritus. Con que váyase lo uno por lo otro, y vengamos á la cuestion, pues todo esto de *comunistas* y *espiritistas*, así es aquí del caso como la campana del rey Wamba.

Aunque el asunto no deja de ser enojosillo, no podemos renunciar á ocuparnos de él nuevamente, ya porque el articulista de *El Sistema* interpreta torcidamente algunos conceptos nuestros, que conviene queden en su lugar, ya porque se extiende además en reflexiones que debemos examinar para que nuestros suscritores juzguen después con su acostumbrada imparcialidad.

Nosotros, al decir que *con frecuencia se cambian los papeles*, no hemos afirmado, como el articulista supone, que los segundos y terceros Maestros tienen más suficiencia y mayor mérito é idoneidad que los primeros. Refiriéndonos al ingreso en el Profesorado normal, decíamos que una misma es para todos la puerta de entrada, si es que no se llega ó ha llegado por otras sendas menos espinosas á los primeros puestos, como ha acontecido con frecuencia; y esto, que dista mucho de la conclusion absoluta que saca el colega, no es una suposicion, sino un hecho positivo que fácilmente se podria demostrar. ¿Se atreveria el articulista á sostener que la mayoría de los que más se encumbraron en la carrera han pasado por el estrecho tamiz de las oposiciones? No creemos que acometa tan árdua empresa.

Pregúntanos el articulista de *El Sistema* si pretendemos establecer el *comunismo* entre los Maestros de las Escuelas normales, y como no debemos ocultar á nadie nuestra opinion en este punto, diremos que la nivelacion de sueldos y categorías seria, no sólo en nuestro concepto, sino en el de muchos Profesores, más aceptable que la inmoral, degradante y funesta anarquía que rige sistemáticamente los destinos del Profesorado normal desde que se creó la carrera.

¿Por qué no pedir lo mismo, dice el articulista, para las Facultades? Sobre no haber en las Facultades catedráticos primeros y catedráticos segundos, sino catedráticos, en las Facultades son los años de servicio los que aumentan la consideracion y mejoran la suerte de los Profesores, á los cuales se concede la recompensa merecida á su debido tiempo, cualesquiera que sean las circuns-

tancias; mientras que en las Escuelas normales, los ascensos y consecuentemente los aumentos de sueldo no obedecen ordinariamente á otro criterio que á las influencias, bastando bullir mucho y darse buenas mañas para llegar en media docena de años á los primeros destinos de la carrera. Así se ven Directores que hace diez años y ménos que ingresaron en el Profesorado, y segundos Maestros con dos, cuatro ó seis años de servicio, todo esto al lado de terceros Maestros que cuentan quince y veinte años en la carrera.

Un Director con diez años en la enseñanza y 14.000 rs. de sueldo, y un tercer Maestro con diez y seis ó veinte años de servicio y 7.000 rs. de sueldo, forman, seguramente, un sublime contraste, envidiable para los que, creyendo ver un cuartel en una Escuela normal, se espantan ante la posibilidad de que lleguen á ser unos *generales y soldados*, Profesores *dignos é indignos*.

¿Qué *comunismo* hay que se iguale á esta revuelta colmena de las Escuelas normales?

¿Y cree el articulista de *El Sistema* que este desorganizado y ya casi descompuesto organismo está basado en la *antigüedad, en los servicios y méritos anteriores y en las funciones orgánicas y administrativas*? ¡Excelente fraseología de que siempre echaron mano las administraciones inmorales para velar sus injustos favores y para ensalzar las medianías!

Ciertamente que la antigüedad, siendo legítima, constituye en razón el principal merecimiento, y nosotros no vacilaríamos en aceptarla como única reguladora de los aumentos de sueldo; pero en el terreno de la práctica ya saben los Maestros de las Escuelas normales lo que pueden esperar por este camino.

Los *méritos anteriores* son más elásticos que la cuenta de *años, meses, días*, y conducen con más seguridad y ménos trabajo al término apetecido.

Por lo demás, el articulista de *El Sistema*, aunque no puede comer turrón por haber perdido los dientes, cree que, lejos de deplorar el caos que impera en los sueldos del Profesorado normal, debemos pedir que continúe.

Parécenos que habria sobra de egoismo en petición tan peregrina. Si un Director podria ver con indiferencia tan notable desbarajuste, porque al fin la ley del 57, mejorando las dotaciones de los Directores, en armonía con la época en que se hizo, les dió todo lo que podian esperar, crea el artícu-

lista de *El Sistema* que los segundos y terceros Maestros, que viven aún á la antigua, gobernados económicamente por una legislación de los tiempos de Jáuja, en que el *refectorio* de los normales daba para todos, no están en igual caso ni pueden pedir que las cosas sigan como están, y que trascurren otros 15 años sin disfrutar del mismo beneficio que se otorgó á los Directores y que debian esperar de unos reglamentos que no se han publicado ni se publicarán.

En conclusion, para que el articulista de *El Sistema* no dude acerca de las opiniones que sustentamos respecto del Profesorado de las Escuelas normales, y para que pueda, si le place, terminar seriamente los estudios que ha emprendido sobre la naturaleza de nuestro sin par *comunismo*, repetiremos por última vez:

Que las denominaciones de *primero, segundo y tercer* Maestro están, á nuestro juicio, mal aplicadas y deben suprimirse; llamándose los Profesores de las Escuelas normales simplemente *Maestros*, así como los Profesores de las Universidades é Institutos se llaman simplemente *catedráticos*.

Que los sueldos de todos los Maestros de las Escuelas normales de todas las provincias deben sujetarse á un mismo tipo, estableciéndose solamente aumentos graduales y sucesivos en proporción á los años de servicio únicamente.

Que el cargo de Director de Escuela normal pueda desempeñarlo cualquiera de los Maestros con nombramiento del Gobierno; despojando (¡qué espoliación!) en su consecuencia dicho cargo del carácter de vitalicio de que se le ha revestido, con perjuicio de los progresos de las Escuelas normales. Cada Director, como cada Rector, puede traer nueva sávia y nueva vida á los establecimientos de Instrucción pública, y no hay razón para hacer tales cargos inseparables de personas determinadas, porque las Escuelas normales no se hacen para los Directores, sino que deben hacerse Directores para las Escuelas normales.

Sin que por esto nos propongamos atacar á nadie en particular ni pongamos en duda el celo é ilustración de cuantos ejerzan tales funciones, es de sentido comun, y nadie puede negar, que Profesores excelentes en la esfera de la enseñanza carecerán muchas veces de las dotes especiales que exigen la organización, régimen y dirección de los establecimientos; y, aun teniéndolas, pueden las circunstancias de tiempo y lugar debilitarlas ó amenguarlas, y no es justo que los establecimien-

los experimenten las adversidades del individuo.

Que los Directores de las Escuelas normales no deben, por el concepto de Maestros, percibir mayor sueldo que los demás Maestros, sino el señalado como tipo para todos ellos, y además el aumento gradual que pueda pertenecerle por antigüedad y gratificación por los trabajos extraordinarios del cargo.

De aquí resultaría que habría Directores con ménos sueldo que sus compañeros los otros Maestros; y el articulista de *El Sistema*, que se ha subido á las altas esferas de las Facultades, no ignorará que hay muchos catedráticos con más dotación que los Rectores, sin que en este hecho vea nadie una iniquidad ni tenga en él arte ni parte el comunismo.

Finalmente, si no temiéramos que el enojo de el articulista de *El Sistema* pudiera confundirnos con el rojo socialismo del petróleo ó con el bando internacionalista, nos atreveríamos á pedir todavía un poco más, y es que si las Escuelas normales han de seguir viviendo y no han de prolongarse por todo lo que queda de siglo las consecuencias de graves pecados anteriores, que á veces se llaman *anteriores méritos*, se practicara una general *liquidación* (¡qué espanto!) y que quedaran nulas, para los efectos de sueldo, todas las *intrusiones* y trasgresiones cometidas, y de las cuales no dejará de tener alguna noticia *El Sistema*.

Estamos persuadidos de que el articulista de *El Sistema* no se conformará con soluciones tan radicales, porque cuando se han perdido las muelas se siente ordinariamente poca vocación por las grandes reformas; pero como no hay desatino que no tenga sus partidarios, sospechamos que la mayoría del Profesorado normal, que tiene aún enteras las muelas y poco gastadas en la masticación del turrón, se pondrán á nuestro lado; y creemos que se pondrán á nuestro lado, porque lo que pedimos es justo y además de justo racional.

UN AVISO IMPORTANTE.

Si la experiencia ha de servir de provechosa lección para la vida; si los desengaños han de ser fieles avisos para la conducta del porvenir, hoy más que nunca se presenta, respecto de la enseñanza de los Maestros, la ocasión oportuna de demostrar que la experiencia y los desengaños, si han sido amargos para los infelices que los han sufrido, no han sido estériles para evitar nuevos males. Todos sabemos desgraciadamente las funestas consecuencias que el movimiento de 1868 produjo para los intereses de la en-

señanza y del Magisterio, consecuencias que aún estamos lamentando y palpando; consecuencias que han venido siempre en pos de un cambio político radical, y que, como en el 68, tuvieron lugar en 1854, y tendrán lugar cuantas veces ocurran movimientos semejantes, si los nuevos Gobiernos, aleccionados por la experiencia, no se adelantan á los sucesos y procuran evitar sus desastrosos resultados.

La turbación ofusca nuestra mente, y horrible temblor extremece nuestra pluma al considerar cuál sería la suerte del Magisterio, cuál la suerte de la enseñanza, y cuál, por fin, la de nuestra desgraciada patria, si, desoyendo los avisos del pasado, si cerrando los ojos á lo que todos hemos visto, se encomendara exclusivamente la educación primaria al cuidado de los Municipios. ¡Oh, entonces!... pero no, no queremos pensarlo.

Es imposible que las ilustradas personas que componen el nuevo Gobierno antepongan las consecuencias de partido al fomento de la primera enseñanza, de que por otra parte tanto necesitan para asegurar su doctrina, y que estando tan reciente, mejor dicho, estando en la actualidad tan de relieve la oposición sistemática de muchísimos Municipios á la educación y á los Maestros, hubieran de encomendarles precisamente la conservación y progreso de lo que tanto aborrecen. No; no sucederá así. Pero aún no basta que esto no se verifique. La experiencia ha demostrado que, aún no dando en esta parte la independencia á los Ayuntamientos, ellos han aprovechado los primeros momentos de confusión y excitación política para cebarse contra Escuelas y Profesores, cerrando las primeras y vejando á los segundos, ya separándolos de sus destinos, ya obligándoles violentamente á realizar contratos vergonzosos.

En nuestro sentir, para evitar estos desmanes, debieran con la mayor premura dirigirse, por medio de una circular, todos los gobernadores de provincia á sus respectivos Municipios, previniéndoles terminantemente la obligación que tienen de conservar las Escuelas y respetar á los Maestros, como uno de los principales é ineludibles deberes. Los Inspectores por su parte deben trabajar, en el mismo sentido, de acuerdo con las respectivas Juntas provinciales, adelantándose, si es posible, al primer caso de atropello, que harto ha sufrido y sufre el Magisterio, sin que una nueva calamidad venga á hacer más amarga la existencia del Maestro.

Por de pronto tenemos una satisfacción en anunciar á nuestros lectores que, según nuestras noticias, la Junta Central Provisional de Maestros de primera enseñanza pública ha presentado una exposición al señor Ministro de Fomento, rogándole que, por cuantos medios estén á su alcance, evite los males que en ocasiones análogas ha experimentado el Magisterio. Digno de todo elogio es el vivísimo interés que muestran por sus desgraciados compañeros los ilustrados Profesores que constituyen la Junta Central. Tan previsora medida ha de producir, sin duda alguna, resultados altamente beneficiosos para la enseñanza y para sus encargados. Y es tanto más de aplaudir esta noble conducta de la Junta, cuanto que en Madrid no hay temor de que ocurra ninguna perturbación en la enseñanza, como no ha ocurrido cuando sucesos análogos se han verificado en nuestra patria. Por otra parte, los Maestros de Madrid cobran hoy religiosamente sus habe-

res, y ni aun puede traducirse, sin ofender sus altos propósitos, por un sentimiento egoísta el que ha movido á los individuos de esta Corporación á tomar tan generosa y oportuna determinación. Los dignísimos individuos de la Junta Central Provisional han demostrado con este sólo acto los levantados sentimientos que abrigan en favor de la honrada clase á que pertenecen, y la vigilante actitud en que se han colocado para prevenir y conjurar á tiempo las desgracias que puedan amenazar á la institución y á sus pobres compañeros. Nosotros unimos nuestra voz á la de la Junta Central, y esperamos que el Sr. Becerra, que tanto interés ha demostrado por la enseñanza y por los Maestros, atenderá esta razonable súplica y se anticipará á los sucesos que tememos.

¡Quiera Dios que la reciente experiencia y tan amargos desengaños, sirvan hoy de provechosa lección para evitar nuevos males!

NOTICIAS VARIAS.

La mayoría del claustro del Instituto de Osuna ha nombrado auxiliar de la cátedra de Psicología, Lógica y Ética á un Bachiller en Artes y Maestro elemental; pero el Rector del distrito ha anulado este nombramiento por no estar ajustado á las disposiciones vigentes, y por no haber resuelto todavía nada la Dirección general, á quien se ofició en 29 de Noviembre último para que designase el catedrático que había de desempeñar la vacante, así como la gratificación que debería percibir, según la circular del 13 de Marzo de 1869, por no tener los dos aspirantes que hubo los títulos correspondientes, conforme á la regla 3.ª de la circular de 20 de Setiembre de 1869. Alabamos la conducta del Rector, y le advertiremos que hemos oído que aquel claustro, en sesión de 22 de Noviembre, acordó *unánimemente* anunciar la misma vacante por seis días para que la solicitaran las personas competentes que había en la localidad, y que si estas no la solicitaban, ó si no se hallaban adornadas de los títulos otros aspirantes, se daría seguidamente cuenta á la Dirección general para que hiciera el nombramiento. Sin embargo, el nuevo Director reunió el claustro el 29 del pasado, y nombró auxiliar al Bachiller en Artes.

Es censurable, bajo todos conceptos, la conducta del claustro de aquel Instituto, que no ha temido ponerse en contradicción con sus actos, impelido, tal vez, por móviles nada dignos, que perjudican notablemente á esta Corporación. Es de advertir que en el segundo claustro figuraban, entre otros, tres Auxiliares sin el título correspondiente. Parece ser que, complacido el Alcalde de aquella localidad, que empleó toda clase de medios hasta conseguir el nombramiento de su recomendado, se halla *satisfecho de su victoria*, prometiendo solemnemente por este servicio pagar con puntualidad á los señores que formaron el segundo claustro, con lo cual habrá desaparecido en ellos el temor de no ver *un cuarto*, interin presida el Ayuntamiento su digno y complaciente amigo. Sentimos que tanta influencia tenga ese Alcalde en el Instituto, pues no gana nada con ella, según hemos oído, ni el prestigio, ni la dignidad de aquel Profesorado.

El Inspector de primera enseñanza de Canarias se encuentra girando actualmente la visita ordinaria á las Escuelas de la Isla de Gran Canaria, y desde el 1.º de Marzo al 10 de Abril próximo, las de Lanzarote y Fuerteventura.

Han sido nombrados Académicos de la Real de la Historia en la clase de correspondientes, D. Andrés del Portillo y Martínez y D. Primo de Olivares y Yagüe, catedrático y Director y vice-Director respectivamente del Instituto de Avila.

La *Primera Enseñanza* dice que ha sido nombrado Maestro de una de las Escuelas públicas de Valencia don Andrés Fernandez Ollero, Inspector de Cuenca, y que se ha remitido al Ayuntamiento la tercera terna, compuesta de los Sres. D. Lucio Martín y Ocaña, D. Narciso Ramirez Vas y D. Higinio Mateo, para que haga á su vez el nombramiento. Si el hecho es cierto, resulta que el señor Ollero ha sido incluido en la segunda terna, anteponiéndole á los Sres. Ramirez Vas y D. Higinio Mateo, á pesar de lo dispuesto por la Dirección general de Instrucción pública. ¿Tendremos nuevas protestas?

Por consecuencia de las últimas oposiciones han sido nombrados Maestros propietarios de las Escuelas de Santa Brígida, San Lorenzo y Buenavista (Canarias), D. José María Domínguez, D. Pedro Bueno y Vargas y D. Marcos Sanchez Peña, respectivamente.

Según nos dicen de Logroño, la instrucción que se da en las Escuelas públicas de la capital es cada día más extensa y sólida, teniendo una gran parte en esto la protección que las autoridades del ramo dispensan á dichas Escuelas y el celo de las personas que están al frente de ellas, pues los Profesores, tan justamente acreditados, no perdonan medio para difundir la enseñanza y hacer que se dé con el auxilio de los procedimientos que los adelantos pedagógicos han suministrado en las naciones cultas. También sabemos que el ejercicio de la gimnasia se ha introducido en las Escuelas y, que se da un gran impulso á la enseñanza práctica del dibujo aplicado á las artes, siguiéndose para la misma un método desconocido hasta el día, método inventado por uno de los Profesores públicos logroñeses.

Después de una penosa y larga enfermedad, ha fallecido en Huesca nuestro querido amigo D. Julian Ochoa, Director de aquella Escuela normal. Sentimos profundamente la pérdida de este ilustrado Profesor, honra del Magisterio, cuyas lecciones fuimos acaso los primeros que tuvimos la satisfacción de escuchar.

La Comisión permanente de Canarias ha publicado dos circulares con el intervalo de dos meses, previniendo á los Ayuntamientos satisfagan los sueldos atrasados y las consignaciones para el material á los Maestros, sin que hasta ahora hayan producido resultados satisfactorios.

El Municipio de Bruselas ha votado 95.000 francos para mejorar la dotación de los Maestros y las Maestras. Según cree *Le Progrès*, periódico de educación popu-

lar, publicado por la *Sociedad central* de los Maestros belgas, con esta mejora, el sueldo *máximun* de los Directores de las Escuelas será de 5.000 francos anuales; el de las Directoras, de 4.500; el de los primeros Maestros, de 3.000; el de los segundos, de 2.400; el de los terceros, de 2.000; el de las primeras Maestras, de 2.500; el de las segundas, de 1.900; el de las terceras, de 1.500; el de los Ayudantes, de 1.500 y el de las Ayudantas de 1.000.

Los Directores y Directoras tienen además casa-habitación, fuego y luz, emolumentos valuados en 1.000 francos; la mayor parte de los Maestros disfrutan también habitación gratis y además perciben emolumentos por lecciones dadas por los mismos en los cursos normales: una Directora y un Director tienen un suplemento de sueldo de 1.200 francos por estos mismos cursos normales; un Director, por fin, percibe 1.000 francos por las funciones de secretario de la conferencia de los jefes de Escuela.

Después de estas noticias termina diciendo *Le Progress*: ¡Ojalá sirva de ejemplo á otros Municipios para hacer nuevos sacrificios que pongan á los Maestros en disposición de luchar victoriosamente contra la ignorancia!

Del resumen formado de las cantidades que por su dotación, retribuciones, gratificación de Escuelas de adultos, etc., se adeudan á los Maestros de las Islas Canarias, á contar desde 1.º de Enero de 1871 á 30 de Abril de 1872, resulta.

Sueldos.....	{ Maestros.....	Pesetas	43.091'72
	{ Maestras.....		21.988'74
Retribuciones..	{ Maestros.....		103'66
	{ Maestras.....		84'66
Gratificaciones.	{ Maestros.....		281'25
	{ Maestras.....		»
		Total.....	65.547 »
Material.....	{ Escuelas de niño.....		9.758'92
	{ Idem de niñas.....		5.834'40
Alquileres....	{ Maestros.....		7.109'83
	{ Maestras.....		6.945'68
		Total.....	29.652'83

SECCION OFICIAL.

ASAMBLEA NACIONAL.

La *Gaceta* del 12 del corriente publica los siguientes importantísimos documentos:

El Congreso de los Diputados y el Senado de la Nación española, constituidos legitimamente en Cortes Soberanas, se enteraron de la siguiente comunicacion y mensaje de S. M. el Rey D. Amadeo I de Saboya:

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.—Excmo. señor: A la una y media de este día me he personado con el señor Ministro de Estado en la Real Cámara, á invitacion

de S. M. el Rey (Q. D. G.) el cual me ha hecho entrega del adjunto documento que tengo el honor de acompañar á V. E. para que se sirva dar conocimiento de él al Congreso.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de Febrero de 1873.—Manuel Ruiz Zorrilla.—Excmo. señor Presidente del Congreso de los Diputados.

AL CONGRESO

Grande fué la honra que merecí á la Nación española erigiéndome para ocupar su trono, honra tanto más por mi apreciada, cuanto que se me ofrecía rodeado de las dificultades y peligros que lleva consigo la empresa de gobernar un país tan hondamente perturbado.

Alentado, sin embargo, por la resolución propia de mi raza, que antes busca que esquivo el peligro, decidido á inspirarme únicamente en el bien del país, y á colocarme por cima de todos los partidos, resuelto á cumplir religiosamente el juramento por mí prometido ante las Cortes Constituyentes, y pronto á hacer todo linaje de sacrificios por dar á este valeroso pueblo la paz que necesita, la libertad que merece y la grandeza á que su gloriosa historia y la virtud y constancia de sus hijos le dan derecho, creí que la corta experiencia de mi vida en el arte de mandar sería suplida por la lealtad de mi carácter y que hallaría poderosa ayuda para conjurar los peligros y vencer las dificultades, que no se ocultaban á mi vista, en las simpatías de todos los españoles amantes de su patria, deseosos ya de poner término á las sangrientas y estériles luchas que hace tanto tiempo desgarran sus entrañas.

Conozco que me engañó mi buen deseo. Dos años largos há que ciño la corona de España; la España vive en constante lucha, viendo cada día más lejana la era de paz y de ventura que tan ardientemente anhelo. Si fuesen extranjeros los enemigos de su dicha, entonces, al frente de estos soldados tan valientes como sufridos, sería el primero en combatirlos; pero todos los que con la espada, con la pluma, con la palabra agravan y perpetúan los males de la nación, son españoles; todos invocan el dulce nombre de la patria, todos pelean y se agitan por su bien; y entre el fragor del combate, entre el confuso, atronador y contradictorio clamor de los partidos, entre tantas y tan opuestas manifestaciones de la opinion pública, es imposible atinar cuál es la verdadera, y más imposible todavía hallar el remedio para tamaños males.

Lo he buscado áridamente dentro de la ley y no lo he hallado. Fuera de la ley no ha de buscarlo quien ha prometido observarla. Nadie achacará á flaqueza de ánimo mi resolución. No había peligro que me moviera á desceñirme la corona si creyera que la llevaba en mis sienas para bien de los españoles, ni causó mella en mi ánimo el que corrió la vida de mi augusta esposa, que en este solemne momento manifiesta como yo, el vivo deseo de que en su día se indulte á los autores de aquel atentado. Pero tengo hoy la firmísima convicción de que serian estériles mis esfuerzos, é irrealizables mis propósitos.

Esta son, señores Senadores, las razones que me mueven á devolver á la nación, y en su nombre á vosotros, la corona que me ofrecía el voto nacional, haciendo de ella renuncia por mí, por mis hijos y sucesores.

Estad seguros, de que al desprenderme de la corona, no me desprendo del amor á esta España tan noble como

desgraciada, y de que no llevo otro pesar que el de no haberme sido posible procurarla todo el bien que mi leal corazón para ella apetecía.—AMADEO.—Palacio de Madrid, 11 de Febrero de 1873.»

Aceptadas la renuncia formulada en el anterior documento y la que el Sr. Ministro de Estado, en nombre del Gobierno, hacia del encargo que del Rey había recibido, la Asamblea acordó dirigir á S. M. el siguiente mensaje:

«*La Asamblea nacional á S. M. el rey D. Amadeo I.*

Señor: Las Cortes soberanas de la nación española han oído con religioso respeto el elocuente mensaje de V. M., en cuyas caballerizas palabras de rectitud, de honradez, de lealtad, han visto un nuevo testimonio de las altas prendas de inteligencia y de carácter que enaltecen á V. M., y de amor acendrado á esta su segunda patria, la cual, generosa y valiente, enamorada de su dignidad hasta la superstición, y de su independencia hasta el heroísmo, no puede olvidar, no, que V. M. ha sido jefe del Estado, personificación de su soberanía, autoridad primera dentro de sus leyes, y no puede desconocer que honrando y enalteciendo á V. M., se honra y se enaltece á sí misma.

Señor: Las Cortes han sido fieles al mandato que traían de sus electores, y guardadoras de la legalidad que hallaron establecida por la voluntad de la nación y Cortes Constituyentes. En todos sus actos, en todas sus decisiones, las Cortes se contuvieron dentro del límite de sus prerogativas y respetaron la voluntad de V. M. y los derechos que por nuestro pacto constitucional á V. M. competían. Proclamando esto muy alto y muy claro, para que nunca recaiga sobre su nombre la responsabilidad de este conflicto, que aceptamos con dolor, pero que resolveremos con energía, las Cortes declaran unánimemente que V. M. ha sido fiel, fidelísimo guardador de los respetos debidos á las Cámaras; fiel, fidelísimo guardador de los juramentos prestados en el instante en que aceptó V. M. de las manos del pueblo la corona de España, mérito glorioso, gloriosísimo en esta época de ambiciones y de dictaduras en que los golpes de Estado y las prerogativas de la autoridad absoluta atraen á los más humildes no ceder á sus tentaciones desde las inaccesibles alturas del trono á que sólo llegan y en que sólo quedan algunos pocos privilegiados de la tierra.

Bien puede V. M. decir en el silencio de su retiro, en el seno de su hermosa patria, que si algún humano fuera capaz de atajar el curso incontrastable de nuestros acontecimientos, V. M., con su educación constitucional, con su respeto al derecho constituido, los hubiera completa y absolutamente atajado. Las Cortes, penetradas de tal verdad, hubieran hecho, á estar en sus manos, los mayores sacrificios para conseguir que V. M. desistiera de su resolución y retirase su renuncia.

Pero el conocimiento que tienen del inquebrantable carácter de V. M., la justicia que hacen á la madurez de sus ideas y á la perseverancia de sus propósitos, impiden á las Cortes rogar á vuestra majestad que vuelva sobre su acuerdo, y las deciden á notificarle que han asumido en sí el poder supremo y la soberanía de la nación, para proveer, en circunstancias tan críticas y con la rapidez que aconseja lo grave del peligro y lo supremo de la situación, á salvar la democracia, que es la base de nuestra

política: la libertad, que es el alma de nuestro derecho; la nación, que es nuestra inmortal y cariñosa madre, por la cual estamos todos decididos á sacrificar sin esfuerzo, no sólo nuestras individuales ambiciones, sino también nuestro nombre y nuestra existencia.

En circunstancias más difíciles se encontraron nuestros padres á principios del siglo y supieron vencerlas inspirándose en estas ideas y en estos sentimientos. Abandonada España de sus reyes, invadida por extrañas huestes, amenazada de aquel génio ilustre que parecía tener en sí el secreto de la destrucción y de la guerra, confinadas las Cortes en una isla sitiada, donde parecía que se acababa el suelo nacional, no solamente salvaron la patria y escribieron la epopeya de la independencia, sino que crearon sobre las ruinas dispersas de las sociedades antiguas la nueva sociedad.

Estas Cortes saben que la nación española no ha degenerado, y esperan no degenerar tampoco ellas mismas en las austeras virtudes patrias que distinguieron á los fundadores de la libertad en España. Cuando los peligros estén conjurados, cuando los obstáculos estén vencidos, cuando salgamos de las dificultades que trae consigo toda época de transición y de crisis, el pueblo español, que mientras permanezca V. M. en su noble suelo ha de darle todas las muestras de respeto, de lealtad, de consideración, porque V. M. se lo merece, porque se lo merece su virtuosísima esposa, porque se lo merecen sus inocentes hijos, no podrá ofrecer á V. M. una corona en lo porvenir; pero le ofrecerá otra dignidad, la dignidad de ciudadano en el seno de un pueblo independiente y libre.

Palacio de las Cortes 11 de Febrero de 1873.—Nicolás María Rivero, Presidente.—Federico Balart, Secretario.—Pedro Moreno Rodríguez, Secretario.—Eduardo Benot, Secretario.—Cayo Lopez, Secretario.

A propuesta de varios individuos de su seno, la Asamblea Nacional acordó:

1.º Que la Asamblea Nacional reasumiese todos los poderes, declarando como forma de Gobierno de la nación la República y dejando á las Cortes Constituyentes la organización de esta forma de Gobierno.

2.º Que se eligiese por nombramiento directo de la Asamblea el Poder Ejecutivo amovible y responsable ante la misma.

En virtud de este último acuerdo se procedió á elegir los individuos que debían componer dicho Poder Ejecutivo de la República.

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA NACIONAL.

La Asamblea Nacional, en uso de su soberanía, ha tenido á bien elegir el Poder Ejecutivo de la República, nombrando Presidente del mismo á D. Estanislao Figueras, ministro de Estado á D. Emilio Castelar, ministro de Gracia y Justicia á D. Nicolás Salmeron y Alonso, ministro de Hacienda á D. José Echegaray, ministro de la Guerra á D. Fernando Fernandez de Córdova, ministro de Marina á D. José María de Beranger, ministro de la Gobernación á D. Francisco Pi y Margall, ministro de Fomento á D. Manuel Becerra y ministro de Ultramar á D. Francisco Salmeron y Alonso.

Palacio de la Asamblea Nacional en Madrid á doce de Febrero de mil ochocientos setenta y tres.—Nicolás Ma-

ría Rivero, Presidente.—Federico Balart, secretario.—Cayo Lopez, secretario.

VACANTES.

Avila.—*Por concurso.*—*De niños.*—Cuevas del Valle y Navalmoral, con 625 pesetas; Cabezas del Pozo y Santa Cruz de Pinares, con 500; Vega de Santa María, con 375; Pajarejos, con 250; Grandes, Mengamuñoz, Monsalpe, Alborno, Blasconuño de Matacabras, Villar de id., Cabezas de Alambre, Cabizuela, Canales, Castellanos de Zapardiel, Constanza, Domienjo, Rivilla de Barajas, Aldealabad del Miron, Hoyos del Collado, Mercadillo, Navaquesera, Navadijos, San Bartolomé de Tormes, con 250; Palacios Rubios, con 200; Pasarilla, Chacherrero y Navalsanz, con 125.

Por concurso.—*De niñas.*—Cuevas del Valle y Hoyocasero, con 416.50.

Las solicitudes hasta el 6 de Marzo.

Hasta la una de la tarde del 5 de Marzo próximo se admiten solicitudes en la Secretaría de la Junta provincial de Santander para la plaza de Religión y Moral de aquella Escuela normal, dotada con 500 pesetas.

La *Gaceta* del 13 del actual anuncia vacante en la Facultad de Farmacia de la Universidad de Santiago una plaza de ayudante, dotada con 400 escudos, la cual se proveerá por oposición.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Secretaría general de aquella Universidad, dentro del término de 30 días, á contar desde el 13 del actual.

En la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid se proveerá por concurso, entre Doctores ó Licenciados de la misma Facultad, dos plazas de auxiliares, dotadas cada una con 4.500 pesetas anuales, para desempeñar las asignaturas de Obstetricia, Patología especial de la mujer y de los niños, y preliminares clínicos y Clínica médica, vacantes en dicha Escuela.

Las solicitudes se presentarán en la Secretaría de aquella Universidad en el término de 15 días, á contar desde el 13 del corriente.

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid la cátedra de Terapéutica, Materia médica y Arte de recetar, dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición con arreglo á lo dispuesto en el art. 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857 y en el 2.º del reglamento de 15 de Enero de 1870. Los ejercicios se verificarán en la Universidad de Madrid en la forma prevenida en el tit. 2.º de dicho reglamento. Para ser admitido á la oposición sólo se requiere tener el título de doctor en Medicina y Cirujía, ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Secretaría general de la Universidad de Madrid en el improrrogable término de dos meses, á contar desde el 12 del actual.

Resultando vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de Sevilla la cátedra de Lengua árabe, dotada con 3.000 pesetas que, según el art. 226 de la ley de 9 de

Setiembre de 1857 y el 2.º del reglamento de 15 de Enero de 1870 corresponde al concurso, se anuncia al público, con arreglo á lo dispuesto en el art. 47 de dicho reglamento, á fin de que los Catedráticos que deseen ser trasladados á ellas ó estén comprendidos en el art. 177 de dicha ley ó se hallen excedentes, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de 20 días, á contar desde el 12 del corriente.

CORRESPONDENCIA PARTICULAR DE «LA IDEA»

- D. P. O.—Avila.—Renovada hasta 30 de Junio de 1873.
Doña M. J. C.—Gibraleón.—Se le remitió el libro; debe 80 céntimos de peseta por el franqueo y certificado.
Doña J. F.—Alcanadre.—Renovada hasta 31 de Agosto de 1873.
Doña J. A.—Albacete.—Id. hasta 30 de Junio de 1873.
D. M. M.—La Palma.—Id. hasta 15 de Abril de 1873.
D. J. H.—Torremuña de Cameros.—Anotada su suscripción desde 1.º de año; se le remitieron los números 4 al 6 inclusive. El pago puede hacerlo por libranza ó sellos; prefiriendo libranza siempre que sea posible.
D. L. C.—Cáceres.—Id. hasta 31 de Agosto de 1873. Remitido el número que pedía.
D. C. B.—Granada.—Remitidos los números 1, 21, y todos los de Noviembre; no se le mandan los números 5 de Febrero y 31 de Junio porque no hay.
Doña R. A.—Salmeron.—Renovada hasta 31 de Marzo próximo.
D. M. S. A.—Cuenca. Id. hasta 31 de Agosto de 1873. Remitió 28 reales, debe dos.
Cláustro del Instituto de Gerona.—Id. hasta 30 de Junio de 1873.
D. N. N.—Arenzana de Abajo.—Concedida la licencia con fecha 21 de Enero y comunicada el 30.
D. J. D.—Albacete.—Se recibió la instancia, y en la Dirección se hizo lo que Vd. pensaba.
D. A. C.—Béjar.—La Escuela á que Vd. se refiere se pidió por *traslación* y no por *concurso*, y estando dispuesto que aquellas sólo podrán acordarse ántes que las Escuelas se anuncien para proveerse en otra forma, la Junta ha obrado dentro de la ley, no admitiendo el expediente de traslado, puesto que la citada plaza estaba anunciada por *oposición*.
D. J. Ll.—Barcelona.—Recibidos 60 sellos de 10 céntimos de peseta que componen 24 rs.; faltan 15 sellos de 10 céntimos de peseta, ó sean 6 rs. para completar los 30 reales, suscripción del año, que terminará en 31 de Julio próximo.
D. M. S.—Tabernas.—Abonada hasta 31 de Enero último. La irregularidad con que recibe Vd. el periódico y la falta de algunos números, no procede de esta Administración, sino de correos; pero todos nuestros esfuerzos y el grito unánime de la prensa, no han logrado hasta ahora corregir el mal de que todos nos lamentamos.
D. C. M. y D.—Valdemoro.—Se le ha remitido nuevamente el núm. 5 de este año.
D. A. P.—Alcalá de Henares.—Se le incluyó una nota acusándole el recibo de la segunda libranza.

ANUNCIO.

Apuntes de Pedagogía por D. Tiburcio Martínez Aleson, Profesor de Instrucción primaria superior. Vive, Ronda del Siete, núm. 5, en Logroño.

Dichos *Apuntes* costarán 4 rs. en Logroño durante los meses de Febrero y Marzo de 1873; pasado este tiempo no costarán menos de 7 rs. Van publicados cinco pliegos.—Las empresas periodísticas que reproduzcan este anuncio y manden al autor de los *Apuntes* el número que lo tengan, recibirán gratis dos ejemplares.

Madrid.—Imp. á cargo de J. Lopez, Mayor, 419.